



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Durante muchos años la economía Argentina transitó por momentos críticos y vio su punto culminante en el año 2001. Estas condiciones desfavorables produjeron con el correr del tiempo el quiebre de las economías privadas haciendo que miles de personas que habían tomado créditos de buena voluntad para la compra de viviendas, mejorarlas u optimizar su medio de producción, no pudieran hacer frente al pago regular de los mutuos, los que fueron acumulando intereses punitivos, siendo casi imposible encontrar una solución al problema y arribar así a un acuerdo para el pago de las deudas.

Muy atrás en el tiempo, deudores del Banco Hipotecario Nacional, en general familias de recursos mínimos, vieron cómo, por aplicación de tasas variables y capitalizaciones, el monto total de sus deudas ascendía notablemente, al igual que la cantidad de cuotas adeudadas sin que tuviera relación con el préstamo obtenido o el valor real de la vivienda o las refacciones hechas con ese crédito.

Lo cierto es que en muchas provincias de nuestro país esos deudores perjudicados siguen luchando por la sanción de leyes que protejan los derechos fundamentales contra el despojo de las viviendas familiares y las unidades productivas.

Es un deber del Estado defender esos derechos y el interés público contra el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión.

En Río Negro, la cuestión de los llamados "perjudicatarios" del ex Banco Hipotecario Nacional se fue convirtiendo en un problema social de envergadura careciendo, hasta el presente, de una solución integral y definitiva.

Por la preocupación de perder la vivienda única familiar, nacieron las organizaciones de deudores, siendo una de ellas la de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que ha persistido en el reclamo a fin que el Estado provincial y nacional interviniera a favor de los "perjudicatarios".

En la actualidad, los deudores perjudicatarios que viven en zonas alejadas de las sedes bancarias del Banco Hipotecario S.A. tienen que viajar muchos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

kilómetros para hacer sus reclamos, pagos, acuerdos y consultas, situación que agrega tensión e incomodidad, máxime cuando hay plazos en los pagos y se aplican intereses punitivos por las moras. El banco, que es quien está brindando un servicio, debe prestarlo de forma eficiente y no provocando la preocupación y angustia del deudor, que en este caso muy particular por tratarse de deudores del ex Banco Hipotecario Nacional, se ve notoriamente perjudicado debido a situaciones ajenas a su voluntad que hacen peligrar, en la mayoría de los casos, su vivienda única familiar.

Los perjudicatarios del Banco Hipotecario S.A que residen en San Carlos de Bariloche y comunidades cercanas se ven obligados a viajar 440 kilómetros hasta la ciudad de Neuquén, teniendo que invertir para ello dinero en gastos varios y perdiendo días de trabajo, además de tener que soportar las dilaciones propias de las tramitaciones, desinformación y falta de atención adecuada a la problemática de cada deudor.

Esta situación notablemente injusta debe ser subsanada, para ello será necesaria la instalación de una sucursal del Banco Hipotecario S.A. en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la que sin duda será de utilidad para cientos de perjudicatarios de esa ciudad, pero también los de las localidades cercanas que habitan en la cordillera rionegrina y la neuquina, quienes podrán hacer los trámites en tiempo y forma con el fin de conservar su vivienda única.

La legisladora Magdalena Odarda, recibió en San Carlos de Bariloche este reclamo de "perjudicatarios" del Banco Hipotecario.

Por ello:

**Autor:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Banco Hipotecario S.A. la urgente necesidad de instalar una sucursal bancaria en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el fin de atender a los deudores hipotecarios de esa ciudad y localidades cercanas.

**Artículo 2°.-** De forma.